



CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 9

de 28 de mayo de 2009

Acta 1.380

Por el cual se institucionaliza el programa "Permanencia con Calidad" adscrito a la Vicerrectoría Académica.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la UNESCO y el Ministerio de Educación Nacional realizan ingentes esfuerzos, y priorizan en su agenda la comprensión y generación de estrategias para prevenir la deserción estudiantil.

Que la Universidad de Medellín, no ajena a esta problemática, desde tiempo atrás ha adelantado investigaciones alrededor de la temática de Permanencia con Calidad.

Que un índice importante para medir la eficiencia y calidad de una Institución de Educación Superior está representado en su capacidad de brindar a los estudiantes oportunidades para que permanezcan vinculados, de modo continuo, al programa que eligieron para su proyecto de formación profesional.

Que producto de los estudios mencionados, desde el año 2004, la Vicerrectoría Académica, la División de Autoevaluación, y los Departamentos de Ciencias Básicas y Ciencias Sociales y Humanas han diseñado e implementado un plan de mejoramiento denominado "**Permanencia con Calidad**", con programas específicos que articulan esfuerzos de las diferentes facultades, para intervenir integralmente el fenómeno de la deserción y su problemática.

Que el programa "**Permanencia con Calidad**" contribuye al mejoramiento de la calidad de la educación en coherencia con los fundamentos filosóficos y sociales de la Universidad de Medellín planteados en su Acta Fundacional.

Que el programa de "**Permanencia con Calidad**" interviene el fenómeno de la deserción y pérdida académica en la Universidad de Medellín, y se considera componente transversal del bienestar universitario y de la formación integral de los estudiantes.

ACUERDA:

Artículo primero. Institucionalizar el programa "**Permanencia con Calidad**" adscrito a la Vicerrectoría Académica.

Artículo segundo. Alcance del programa. El programa "**Permanencia con Calidad**" comprende los proyectos y estrategias de acompañamiento de las directivas



y de las diferentes unidades académicas, tendientes a proporcionar bienestar y a ofrecer soluciones para que los estudiantes, en el marco de la excelencia académica, puedan ser profesionales íntegros y altamente competentes.

Artículo tercero. Acceso. Todos los estudiantes de la Universidad podrán acceder al programa, priorizando la población vulnerable de los estratos uno, dos y tres, la población diversa y los estudiantes provenientes de programas de apoyo regional, nacional e internacional.

Artículo cuarto. Estructura. El programa “Permanencia con Calidad” comprende cuatro categorías, a saber: Económica, personal, académica y de integración a la cultura universitaria.

Artículo quinto. De la categoría económica. La categoría económica incluye las formas de apoyo financiero, provenientes de la Honorable Consiliatura para ayudar a los estudiantes de clases menos favorecidas y a las poblaciones vulnerables.

Artículo sexto. De la categoría personal. La categoría personal comprende todos aspectos que afectan de modo directo e indirecto la permanencia de los estudiantes. Estos agentes son atendidos a través de programas de crecimiento personal, de atención a diversidad étnica y cultural, de interacción con el entorno familiar, de acompañamiento a las motivaciones propias y a las dificultades de aprendizaje.

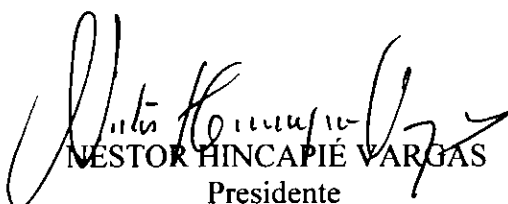
Artículo séptimo. De la categoría académica. La categoría académica comprende acciones tendientes a fortalecer el aprendizaje y a generar espacios académicos que se constituyan en alternativas importantes de asesoría y acompañamiento personalizado; se concreta a través de los programas de tutorías, asesorías, semilleros académicos, cursos nivelatorios, entre otros.

Artículo octavo. De la categoría de integración. La categoría integración a la vida universitaria comprende todos aquellos programas que favorecen la exitosa incorporación de los estudiantes a la cotidianidad que habitan y construyen en su proyecto de ser mejores profesionales y mejores personas.

Artículo noveno. Las Unidades Académicas establecerán planes de mejoramiento continuo, que podrán derivar en propuestas para fortalecer las cuatro categorías contempladas y otras que contribuyan al desarrollo, y actualización del programa “Permanencia con calidad”.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).


NESTOR HINCAPIÉ VARGAS
Presidente


LUCAS CADAVID ARANGO
Subsecretario General

Martha O.-